



Resolución Directoral

Lima, 20 de ... MARZO ... de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 12318-2026, que contiene la Nota Informativa N° 60-2026-HNDM/OGC, de fecha 16 de marzo de 2026, sobre la conformación del Comité de Auditoría Médica (CAM) - 2026 y del Comité de Auditoría en Salud (CAS) - 2026, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI, del Título Preliminar, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 42° de la precitada Ley, dispone que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud" (en adelante, la NTS), el mismo que, con numeral 5.13 y 5.14, dispone que: "Los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica (...), como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo o del que haga sus veces y los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud";

Que, del mismo modo, el sub numeral 6.1 y 6.2 del numeral 6 de la NTS previamente citada, señalan que: "El Comité de Auditoría en Salud está constituido por profesionales médicos y no médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías en Salud contenidas en el plan anual de auditoría, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento o su equivalente. No depende de ningún departamento o servicio asistencial"; asimismo, indica que: "El Comité de Auditoría Médica esta constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el plan anual de auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento o su equivalente. El Comité de Auditoría Médica no depende de ningún departamento o servicio asistencial", respectivamente;

Que, mediante los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 045-2025/D/HNDM, de fecha 10 de marzo de 2025, se conformó el Comité de Auditoría Médica (CAM) – 2025 y el Comité de Auditoría en Salud (CAS) – 2025 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", respectivamente, el mismo que se debe dejar sin efecto a partir de la vigencia de la presente resolución;

Que, a través del Informe N° 012-2026-HNDM/OGC, de fecha 16 de marzo de 2026, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, ha emitido el Informe Técnico Sustentatorio para la conformación del



Comité de Auditoría Médica (CAM) - 2026 y del Comité de Auditoría en Salud (CAS) -2026, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con el documento de visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, ha propuesto la ratificación de los integrantes del Comité de Auditoría Médica (CAM), conformado por la M.C. Rocío FUENTES RIVERA ALVARADO, como Presidente; la M.C. Teresa Catherine ÑAUPARI RUIZ, como Secretaria de Actas; y, la M.C. Jessica LEGUIA LEGUIA, como Vocal. Asimismo, propone la reconfirmación del Comité de Auditoría en Salud (CAS), el cual debe estar conformado por el M.C. Elard Johannes PAREDES MACEDO, como Presidente; la Lic. TM Deysi Yanet ROJAS QUISPE, como Secretaria de Actas; y, la Lic. Obst. Victoria ALMEIDA VARGAS y la Lic. Enf. Ketty Yanneth JIMENEZ ALCCA, como Vocales, lo que se debe oficializar mediante la presente Resolución;

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Con el visado del Director Adjunto de la Dirección General, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y la Resolución Ministerial N° 057-2026/MINSA, de fecha 17 de enero de 2026, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA (CAM) - 2026, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por los siguientes Servidores Civiles:

- | | |
|--------------------------------------|--------------------|
| - M.C. Rocío FUENTES RIVERA ALVARADO | PRESIDENTE |
| - M.C. Teresa Catherine ÑAUPARI RUIZ | SECRETARIO DE ACTA |
| - M.C. Jessica LEGUIA LEGUIA | VOCAL |

Artículo 2°.- CONFORMAR el COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD (CAS) - 2026, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por los siguientes Servidores Civiles:

- | | |
|---|---------------------|
| - M.C. Elard Johannes PAREDES MACEDO | PRESIDENTE |
| - Lic. TM Deysi Yanet ROJAS QUISPE | SECRETARIA DE ACTAS |
| - Lic. Obst. Victoria ALMEIDA VARGAS | VOCAL |
| - Lic. Enf. Ketty Yanneth JIMENEZ ALCCA | VOCAL |

Artículo 3 .- El Comité de Auditoría en Salud (CAS) y el Comité de Auditoría Médica (CAM) ejercerán sus funciones de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA, y las demás normas afines vigentes.

Artículo 4 .- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 045-2025/D/HNDM, de fecha 10 de marzo de 2025, con el que se conformó el Comité de Auditoría en Salud (CAS) y el Comité de Auditoría Médica (CAM) del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Artículo 5° .- DISPONER que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

CGMS/MADLG/amdcyd

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Oficina de Control Institucional
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Interesados
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
DR. CARLOS GERMAN MEDINA SORIANO
Director General
CMP. N° 16688 - RNE. 11414